



Municipalidad de El Agustino

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2016-MDEA

El Agustino, 02 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la municipalidad, resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a fin de continuar con el servicio municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a **ELY IGNACIO GARAY TANTARUNA** en la jefatura de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, respetando el cargo que desempeña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** la designación del señor **EDUARDO SIMON PAREDES DELGADO**, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N°070-2016-MDEA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe/>